

Sesión N° 349.

Celebrada el 7 de Marzo de 1933.

Presidió el señor Subercaseaux, y asistieron los Directores, señores Garcés, Matte, Rossi, Saavedra, Schmidt, Searle y Vatchky; y el Sub-Gerente señor Debesa.

Operaciones.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 de Febrero últimos, hasta el 3 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos	\$	284.622.65
Préstamos con garantía de Warrants;		
Leyes 3896 y 5069.	"	345.338 —
Otras Operaciones; Ley N° 5.107.		
Compras	US\$	88.796.79
Ventas		158.449.37

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 3 del presente, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Constitución	\$	4.500 —
Bco. de Punta Arenas Magallanes	"	300.000 —
Bco de Talca	"	35.041.83
Total:	\$	339.541.83

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cam-
bio.

Se dió cuenta de que, en conformidad a la ley N° 5.107 durante el 45° Período de Compras, el Banco había adquirido US\$ 58.678.79 que sumados al sobrante del 42° Período que alcanza a US\$ 26.886.39, da un total de US\$ 85.565.18. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley N° 295, de 26 de Julio ppdo., de esta suma debe deducirse el 20%, o sea, US\$ 11.735.75, con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco, con cargo a sus Reservas Oro, para atender al pago de urgentes importaciones.

En el curso de dicho Período se han comprado, además, US\$ 4.917.59 en letras de exportación y de seguros, y, en conformidad al artículo 4° del Decreto-ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$ 255.127.22 oro de 6 d., suma que se destinará a atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales, concedidas de acuerdo con el artículo 5° del Decreto-ley citado.

Durante este mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago, ha autorizado exportaciones por un valor de US\$ 28.679.65.

Casas de Des-
cuento.

4 1/2% para los Bancos Accionistas; 5 1/2%, para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial; y 6% para el Público.

Decreto-Ley
Nº 646.

Solicitud de la Ford Motor Co. El Directorio tomó conocimiento de una carta fecha 6 del presente, de la Comisión de Cambios Internacionales, en que solicita el acuerdo del Banco para autorizar una exportación de cuatro Pillas de Tractor Ford, pedida por la Ford Motor Co., eximiéndola de la obligación que impone el Decreto-Ley Nº 646, de entregar el 10% del valor de la exportación, en letras al Banco Central.

Considerando las razones que se expresan en la mencionada comunicación, el Consejo acordó conceder la autorización del caso.

Solicitud de la Caja de Crédito Minero. Se dió lectura, asimismo, a otra carta de la Comisión de Cambios Internacionales, fecha 28 de Febrero ppdo., en que transcribe una nota que ha recibido de la Caja de Crédito Minero, solicitando que se postergue la obligación que establece el mencionado Decreto-Ley Nº 646, en lo que se refiere al producto líquido de las exportaciones de minerales que dicha Institución efectúa, mientras se resuelve una petición que ha formulado para obtener que se le exima definitivamente de esa obligación.

El Consejo conoció también el Oficio Nº 261 dirigido por el Ministro de Fomento al Ministerio de Hacienda el 28 de Febrero último, acerca del cual se ha pedido informe al Banco. En dicha comunicación el Señor Ministro de Fomento expresa las razones que, a su juicio, justifican que se eximiera a la Caja de Crédito Minero de entregar en letras, al Banco Central, el 10% del producto líquido de las exportaciones de minerales que efectúa.

Después de considerar las razones que se aducen en las comunicaciones citadas, el Directorio acordó informar al Señor Ministro de Hacienda en el sentido de que es conveniente para la economía nacional obtener el reintegro total de los fondos oro que ha anticipado el Banco en conformidad al Decreto-Ley Nº 646, y que, por lo tanto, no procedería eximir totalmente a la Caja de Crédito Minero de la obligación de retorno que se ha mencionado, estableciendo en cambio, como porcentaje que deberá entregar en letras al Banco, una cuota inferior, que podría ser un 5% del valor de las exportaciones que pueda realizar.

En iguales términos se acordó dar respuesta a la Comisión de Cambios Internacionales, a fin de que pueda solicitarse la aprobación que debe prestar a este acuerdo S. E. el Presidente de la República.

Billetes Provi-
sionales.

A indicación del señor Sub-Gerente, el Directorio acordó dejar sin efecto, en la parte que queda por ejecutar, la orden de fabricación por

\$54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de pesos) en billetes provisionales de \$1.- (un peso) acordada en sesión de 12 de Septiembre de 1932.

Como hasta la fecha se ha cumplido la tercera parte de esa orden, o sea, se han entregado al Banco \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos,) por el presente acuerdo se deja sin efecto la fabricación de los \$36.000.000. (treinta y seis millones de pesos restantes.

En reemplazo de esta suma, el Directorio acordó ordenar la elaboración de \$18.000.000. (dieciocho millones de pesos), o sea 1.800.000 (un millón ochocientos mil) cédulos que representan dieciocho millones de piezas en billetes provisionales del mismo valor, o sea \$1.- que se imprimirían en el papel que para este objeto se encargó recientemente a Inglaterra.

Las series de estos billetes que llevarán la fecha del presente acuerdo y las firmas del Presidente y Gerente General del Banco que actualmente desempeñan esos cargos, tendrán el N° 2 y comprenderán las siguientes letras del alfabeto: A - B - C - D - E - F - G - H - I - L - M - N - O - P - R - S - T - U - V. Los billetes de cada serie irán numerados correlativamente del 1 a 1.000.000.

Leyes Nos. 3896 y 5069, Warrants.

A indicación del señor Presidente, y en conformidad a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura, en Oficio N° 270, fecha 1° de Marzo en curso, el Directorio designó al Vice-Presidente, señor Schmidt, para integrar, en representación del Banco, el Comité que establece el artículo 39 del Decreto Supremo N° 68, fecha 14 de Febrero ppdo., del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las operaciones de los Ahuacenes Generales de Depósitos creados por leyes Nos. 3896 y 5069.

Caja de Colonización Agrícola.

El señor Presidente dió cuenta de que, con motivo de haber vencido uno de los préstamos que contrató la Caja de Colonización Agrícola con el Banco, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley N° 127, él se había preocupado de hacer algunas gestiones, para obtener, por lo menos, la cancelación de una parte de esas obligaciones que alcanzan a \$12.000.000.- En esta forma, continúa, ha tenido oportunidad de conversar con el señor Superintendente de Bancos, que interviene en este asunto, con quien ha llegado al acuerdo de prorrogar las obligaciones de la Caja, por un nuevo plazo, de seis meses, siempre que junto con los intereses devengados se efectúe una amortización extraordinaria de \$3.000.000. Para el nuevo vencimiento que se produjera, se vería la manera de obtener una nueva amortización que permita redimir otra parte de ese circulante, sin entorpecer las operaciones que espera realizar la Caja.

Oidas estas explicaciones, el Directorio ratificó lo obrado por el señor Presidente en los términos relacionados.

Grob y Cia. Ltda.

En conformidad a lo acordado por el Consejo, en sesión N°

340, celebrada el 3 de Enero ppdo., el señor Sub-Gerente consultó la operación de descuento de una letra por \$406.000, aceptada por la firma del rubro y girada por don Braulio Landoval M., proveniente de la compra de 7.000 qq. de trigo.

El Directorio acordó efectuar dicha operación, representando a la firma solicitante la conveniencia de que para el descuento de nuevas letras procuraran recurrir a los Bancos comerciales, a fin de no producir nuevas emisiones de circulante que no se justifican ante el excedente de disponibilidades que tienen las instituciones bancarias comerciales.

Tratado de Comercio con Bélgica. Por indicación del señor Presidente se incorporó a la Sala el Abogado, señor Allende, y procedió a dar lectura a las observaciones que ha merecido el Proyecto de Tratado de Compensaciones con Bélgica a la Comisión especial que se designó para que lo estudiara, en sesión N° 347 celebrada el 21 de Febrero ppdo.

El Consejo aprobó dichas observaciones con las modificaciones que insinuaron algunos de los señores Directores presentes, y acordó enviarlas al señor Ministro de Relaciones Exteriores en cumplimiento de lo solicitado en el Oficio N° 1 Confidencial, fecha 10 de Febrero último, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Retrato de Don Arnaldo Jaramillo V. Los señores Directores examinaron los retratos del ex-Presidente, señor don Arnaldo Jaramillo V., ejecutados por los pintores señores Carlos Lasta y Pascual Gambino en conformidad a las bases del concurso establecidas por el Directorio en sesión N° 340, celebrada el 3 de Enero ppdo.

Por unanimidad se acordó asignar el Primer Premio, en el cual está comprendido el precio de compra del Retrato al ejecutado por el señor Pascual Gambino, quien deberá efectuarle algunos arreglos que indicaron los señores Directores.

Se levantó la sesión.

Enio Echuria

Enio Echuria

Enio Echuria

Enio Echuria

Enio Echuria

Enio Echuria